



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número MC 2/1023, según el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 2/2023 de aprobación de suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
1 3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	5.775,59
1 3380422620	ORGANIZACION CABALGATA DE REYES Y PAPA N	79,35
1 3410022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	796,88
1 3420321200	REP. MANTEN. Y CONSERV. POLIDEPORTIVO	528,77
1 3420322102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	1.858,12
1 337022279900	GESTION SERVICIO LUDOTECA	18.150,00
1 3420363200	INV REPOSICION POLIDEPORTIVO (FOCOS LED)	7.500,00
1 3380062200	CORRALES ENCIERROS	25.000,00
1 4100068100	ADQUISICION TERRENOS RUSTICOS	10.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	69.688,71

Esta modificación se financia mediante bajas de las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Baja
1 1611022101	SUMINISTRO DE AGUA DE BOCA EN ALTA	-30.000,00
1 231402270001	SERV. LAVANDERIA	-20.000,00
1 231402279902	SERVICIO COMEDOR	-19.688,71
	TOTAL BAJAS	-69.688,71

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las de ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Castejón.
Castejón, a la fecha de la firma electrónica.–El alcalde, David Álvarez